



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de enero de 2014  
No. 11

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/072/13-12/III-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO MERCURIO DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 40, 9-A1, 37, 880-B1, 5549, 1513-A1, 879-B1, 881-B1, 5552, 60, 41, 59, 51-A1, 14-B1, 1-C1, 144, 148, 54, 154, 149, 150, 38 y 36.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 64, 65, 66, 67, 71, 80, 5-B1, 20-A1, 37-A1, 29-A1, 46-A1, 1493-A1, 22-A1 y 206.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 198.

SSC/001-039/13-09/SP-RA-IV

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción III y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/072/13-12/III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**"GRUPO MERCURIO DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V."**

**Modalidad:** Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores

**Vigencia al 02 de Diciembre de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de septiembre y tres de octubre de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAUL VANEGAS FERREGRINO y MARIA DEL ROCIO CONTRERAS PRECIADO, expediente 912/2005, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, dictó dos autos, que en su parte conducente dicen: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en el departamento número uno, del condominio ubicado en la calle de Azaleas número oficial dieciocho, lote número nueve, de la manzana veintiuno, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil trece, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo... gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Municipio de Tultitlán, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervengan en el remate. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Otro auto: México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil trece. Expediente 912/2005. "...se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil catorce, dejándose sin efectos la señalada en proveído de tres de octubre de dos mil trece, por lo que prepárese la misma en términos del proveído de veinticuatro de septiembre del año en curso. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 25 de noviembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

40.-8 y 20 enero.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, en contra de JOSE LUIS ALMARAZ ALVARADO, expediente 139/2013. La C. Juez Septuagésimo Civil de esta Ciudad, dictó unos autos de veintitrés, veinticuatro

de octubre y veinte de noviembre del año dos mil trece, que en su parte conducente dicen: "... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate de el inmueble ubicado en "..." EN LA VIVIENDA NUMERO 3, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 10, DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS PONIENTE, LOTE NUMERO 15, MANZANA 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC, SECCIONES 1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), esta es \$265,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). "... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe. "... como lo solicitada, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, "... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-DOS FIRMAS RUBRICAS. ----- México, D.F., a 26 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

9-A1.-8 y 20 enero.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 674/1998, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Sur Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SU CESIONARIA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., SU CESIONARIO MIGUEL LOIZAGA PIERA, HOY LORENZO SANCHEZ FRANCO en contra de ARTURO ZAMORA RODRIGUEZ y MERCEDES FLORES MENESES DE ZAMORA, el C. Juez por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó las trece horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble, Avestruz No. 2, departamento 3, lote 2, manzana 7, Colonia Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirva de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

37.-8 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. SERGIO CORTES PADILLA.

ERICK CESAR CORTES PIÑA, en el expediente 1785/2012, denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ELVIRA PIÑA RANGEL, en relación con los siguientes:

**HECHOS**

1.- Con fecha 07 de marzo del año 2005, falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal, la señora ELVIRA PIÑA RANGEL, tal y como se acredita con el acta de defunción número 3234, que al efecto se exhibe como anexo uno, siendo su último domicilio el ubicado en Avenida Plaza Central, Plazuela 5, Manzana 18, lote 39-2, Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

2.- Así mismo el suscrito manifiesta ser hijo de la autora de la sucesión, señora ELVIRA PIÑA RANGEL, tal y como se acredita con el acta de nacimiento número 309, que al efecto se exhibe como anexo dos, señalando el suscrito que actualmente es mayor de edad.

3.- Asimismo y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no existen otras personas con derecho a heredar, de igual forma manifiesto no tener conocimiento de que la de cujus haya otorgado Testamento alguno, por lo que solicito se giren oficios de estilo correspondientes a fin de corroborar dicha situación.

Se le hace saber que por este conducto, que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de deducir sus posibles derechos hereditarios en la sucesión intestamentaria a bienes de ELVIRA PIÑA RANGEL, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, así como el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el cuatro de diciembre de dos mil trece.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de noviembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pablo Ortiz González.-Rúbrica.

La Secretaría hace constar que se fijó edicto en la tabla de avisos.

880-B1.-12 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 664/13, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ALEJO ROSALES VILLELA, en contra de GLORIA RUIZ CEREZO, por auto dictado el veintiocho de noviembre de dos mil trece, la Juez ordenó dar vista por edictos a la cónyuge GLORIA RUIZ CEREZO, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le hace saber que deberá comparecer ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, manifieste lo que a su interés convenga, respecto de la solicitud

de divorcio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud, propuesta de convenio y anexos exhibidos. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o gestor, se seguirá el procedimiento que nos ocupa en su rebeldía, dejando a salvo sus derechos, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en tal virtud, se le hace saber que ALEJO ROSALES VILLELA, le reclama: la disolución del vínculo matrimonial que los une, el cual fue celebrado en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Ocoyoacac, México, por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este Municipio y en Boletín Judicial. Edictos que se expiden el cuatro de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

5549.-12 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

IVAN PARDO VALLE.

Se hace de su conocimiento que la señora DANIELA SARA BUENO FLORES, bajo el expediente número 849/2013, promueve en su contra el Juicio de Guarda y Custodia de manera provisional y en su momento definitiva de su menor hijo SANTIAGO IVAN PARDO BUENO, manifestando en sus hechos que bajo protesta de decir verdad que la actora y el hoy demandado no contrajeron matrimonio civil. 2.- Que durante su relación de pareja procrearon un hijo de nombre SANTIAGO IVAN PARDO BUENO. 3.- Que la actora y el demandado nunca establecieron un domicilio conyugal, ya que ella siempre ha vivido en el domicilio de sus padres con su menor hijo. El Juez por auto de fecha siete de mayo del dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las personales por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1513-A1.-12 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

JOSE MANUEL CARRILLO POLANCO, se le hace saber que RAFAEL GARCIA HERNANDEZ, por su propia derecho, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA tramitado bajo el expediente número 262/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones:

a) El otorgamiento y firma de escritura notarial respecto del inmueble ubicado en manzana T. Súpermanzana 30 Treinta, lote 19 Diecinueve, Sección 7A, Colonia San Juan de Aragón, Gustavo A. Madero, Distrito Federal y construcciones en él existentes marcadas con el número 70 Setenta de la Avenida 489 Cuatrocientos Ochenta y Nueve, el cual tiene una superficie de 122.50 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 17 y lote 18; al sur: 17.50 metros con lote 20; al oriente: 7.00 metros con Avenida 489; al poniente: 7.00 metros con lote 13; fundándose en los siguientes hechos: con fecha tres de marzo de dos mil tres RAFAEL GARCIA HERNANDEZ celebró un contrato privado de compraventa con JOSE MANUEL CARRILLO POLANCO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.-Auto de fecha: Nueve de agosto del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarta Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Parfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

879-B1.-12 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 535/2013, se ordena el emplazamiento al demandado CALIXTO HERNANDEZ GUZMAN, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARGARITA TELLEZ CASTILLO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 45, manzana E, (actualmente calle 20 número 223), de la Colonia Angel Veraza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 43, al sur: 17.10 metros con lotes 44, al oriente: 08.00 metros con lote 05 y al poniente: 08.00 metros con calle 20 con una superficie total de 137.00 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A).- De CALIXTO HERNANDEZ GUZMAN, demanda la prescripción adquisitiva (usucapión), a su favor del lote de terreno número 45, manzana E, (actualmente calle 20, número 223), de la Colonia Angel Veraza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado. Manifestando en los hechos que ha venido poseyendo en calidad de propietaria

desde el día dieciséis de marzo del año dos mil dos, el inmueble antes mencionado, el cual obtuvo por medio de un contrato privada de compraventa que celebró con el señor CALIXTO HERNANDEZ GUZMAN, ignorándose el domicilio de CALIXTO HERNANDEZ GUZMAN, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad "El Rapsoda", "Rumbo de México o Diario Amanecer" Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ramón Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

881-B1.-12 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

JURIDICO COLECTIVA: "ANGA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 718/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MARIA ESPERANZA GRANADOS GARCIA en contra de MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. DIVISION FIDUCIARIA, ACTUALMENTE SCOTIABANK INVEFLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, "ANGA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y la sucesión testamentaria a bienes de LUCRECIA CELIA ARAGON SANCHEZ, a través de su albacea ALDEGUNDO ARAGON GARCIA, respecto de la casa 5, del terreno 14, denominado "Santilaguito", ubicada en la Cabecera de Chalco, México, con una superficie de 82.50 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con área de uso común, 8.00 metros con casa 2; al suroeste 9.00 metros con estacionamiento; al sureste: 6.00 metros con andador y al noroeste: 6.09 metros con casa 2, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por toda el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

5552.-12 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 574/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por NORMA ANGELICA MONROY MACHUCA en contra de BERONICA RUBICELIA y BENJAMIN HORACIO, ambos de apellidos ZUPPA FRAGOSO y LAS CABAÑAS, S.A., por auto dictado en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil trece, se ordeno emplazar por medio de edictos a la codemandada LAS CABAÑAS, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva del predio ubicado en calle de los Angeles, lote 54, Loma Santa María, Fraccionamiento Las Cabañas, Tepetzotlán, Estado de México, b) La declaración de que me he convertido en propietaria de dicho inmueble y la inscripción ante el Instituto de la Función Registral, c) El pago de gastos y costas; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalarán: Que el ocho de julio de dos mil dos la parte actora adquirió mediante contrato privado de compraventa el inmueble de referencia, y mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 0, asiento 13119, volumen 13, libro primero, sección primera, el 25 de septiembre de 1973. Que se cumplieron con todas y cada una de las cláusulas y que desde la fecha de la compraventa, ha tenido una posesión pacífica, continua, pública, de buen fe y de forma ininterrumpida.

Haciéndole saber a la codemandada LAS CABAÑAS, S.A., que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto inicial y del auto que ordena los edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de noviembre del 2013.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.- Rúbrica.

60.- 9, 20 y 29 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.  
 C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GADDIEL ALEJO OSORNIO en contra de LORIA DIAZ DE GUZMAN EDUARDO, expediente 454/2007, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil por autos de fechas once y veinte de noviembre del dos mil trece..." señaló las diez horas del día treinta de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, el inmueble dado en garantía consistente en casa número A-25, lado derecha, edificio H, planta alta, marcada con el número oficial A-25, del Fraccionamiento tipo habitacional denominado "Habitat Don José", situado en la carretera Toluca-Zinacantepec, número dos mil ciento cincuenta y siete, en Toluca, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$188,000.00

(CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el resultado de la postura legal fijada para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento..."-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Ciudadana Licenciada Angélica María Hernández Romero, Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 11 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

41.-8 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de diciembre del año dos mil trece dictado en el expediente 468/2013 que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YESIKA LIZBETH BARRERA GARDUÑO, se ordenó emplazar a ésta última a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama el vencimiento anticipado del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria; el pago de 136.2161 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que asciende a la cantidad de \$268,169.18 (DOSCIENTOS SESETNA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.); el pago de intereses ordinarios a razón de la tasa pactada; el pago de los intereses moratorios pactado en el basal desde la fecha de incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión; el pago de las primas de seguros contratados; el pago de gastos y costas; funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: el 2 de agosto de 2007 la parte demandada YESIKA LIZBETH BARRERA GARDUÑO celebró con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES un contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, por el monto equivalente a 136.2161 veces el salario mínimo mensual; la demandada YESIKA LIZBETH BARRERA GARDUÑO dejó de cumplir con su obligación de pago el día 31 de julio de 2009; el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa de interés anual del 9% sobre saldos insolutos; el crédito causaría interés moratorio a una tasa máxima mensual de 9% sobre saldos insolutos; la demandada YESIKA LIZBETH BARRERA GARDUÑO incumplió dos pagos mensuales consecutivos en un año, tampoco ha pagado el predio y agua; las partes convinieron hipotecar el inmueble ubicado en la vivienda "B", lote seis, manzana cuarenta y cinco, conjunto urbano de tipo dúplex habitacional, de interés social denominado "Real de San Pablo" ubicado en San Pablo Autopan, Toluca, México, actualmente conocido como calle Santo Domingo, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el once de diciembre de dos mil trece.- DOY FE.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de diciembre de dos mil trece.- Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

59.- 9, 20 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

GERARDO RAMÍREZ CRUZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1382/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto de un inmueble ubicado en calle 18 de Octubre, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.08 metros con Hugo Martínez Martínez; al sur: 11.66 metros con calle 18 de Octubre; al oriente: 18.87 metros con Francisco Ourán; al poniente: 18.59 metros con calle 28 de Noviembre, teniendo una superficie de 222.18 metros cuadrados y una construcción de 100.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: nueve (9) de diciembre de dos mil trece (2013).- Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

51-A1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

PABLO RAMÍREZ CRUZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1380/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto de un inmueble ubicado en calle 23 de Noviembre, Colonia Pemex, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.75 metros con calle 23 de Noviembre; al sur: 23.75 metros con calle 31 de Marzo; al oriente: 28.00 metros con calle Primero de Octubre; al poniente: 28.00 metros con Javier Ramírez Díaz, teniendo una superficie de 664.44 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: nueve (9) de diciembre de dos mil trece (2013).- Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

51-A1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 883/13, y en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso que promueve JORGE ANTONIO PLATA ORTIZ, para acreditar su posesión respecto del inmueble ubicado en: avenida del Peñón, esquina Cuarta cerrada del Peñón manzana diez, lote ciento cuarenta y tres, Barrio Xochiaca, en el Municipio de Chimalhuacán Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.81 metros y linda con Cuarta cerrada del Peñón; al sur: 23.81 metros con propiedad privada; al oriente: 12.62 metros con Juana Pérez Téllez y al poniente: 13.00 metros con avenida del Peñón con una superficie

total de 304.76 metros cuadrados, manifestando que con fecha catorce de junio del 2000, JORGE ANTONIO PLATA ORTIZ, en su carácter de comprador celebró contrato de compraventa con la señora FE HIPOLITA ORTIZ SANTIAGO, en su carácter de vendedora, respecto del lote de terreno ubicada en: avenida del Peñón, esquina Cuarta cerrada del Peñón, manzana diez, lote ciento cuarenta y tres, Barrio Xochiaca, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; que desde esa fecha la vendedora FE HIPOLITA ORTIZ SANTIAGO, le hizo entrega física, jurídica y material del inmueble referido, concediendo todos por cuanto por hecho y derecho correspondía; que la posesión del inmueble referido ha sido de manera, pacífica, continua, de buena fe, pública, y a título de propietario, así mismo refiere que el inmueble no se encuentra inscrito en la Oficina Registral, que el precio del mismo se estableció por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS mismos que se le entregaron en efectivo el día de la operación, el día catorce de junio del dos mil, manifestando de igual manera que no pertenece al régimen ejidal; en consecuencia, se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide a los diez días del mes de diciembre de dos mil trece.- DOY FE.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de diciembre de dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.- Rúbrica.

14-B1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 1498/13.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace saber que VICENTE ESPEJEL ESCOBAR, promovió por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, en su modalidad de información de dominio, respecto de un predio denominado "La Cuchilla", ubicado en calle de Colón, número 402, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.10 metros y colinda con Isidoro Venegas Buendía; al sur: 11.35 metros y colinda con avenida Colón; al oriente: 5.80 metros y colinda con Miguel Espinoza, al poniente: 11.30 metros y colinda con Raymundo de la Rosa Reynosa, con una superficie aproximada de 86.35 metros cuadrados.

Que VICENTE ESPEJEL ESCOBAR, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, de NOE VENEGAS BUENDIA, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación diaria en esta entidad y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.- Texcoco, México a nueve de enero del año dos mil catorce.- Doy Fe.- Validación: fecha que ordena la publicación seis de enero de dos mil catorce.- Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.- Rúbrica.

14-B1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1637/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por REYNA HERNANDEZ PAZOS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en avenida Manuel del Mazo sin número, Aculco Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.00 metros y linda con Jesús Suárez Mercado; al sur: en dos líneas de 21.00 y 9.00 metros y linda con Pedro Eduardo García Malo; al oriente: en dos líneas de 20.00 y 4.00 metros y linda con Jesús Suárez Mercado y Pedro Eduardo García Malo y al poniente: 24.00 metros y linda con calle Manuel del Mazo, con una superficie aproximada de 636.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducido conforme a derecho. Se expiden a los nueve días del mes de diciembre de dos mil trece.- Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

1-C1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

RAFAEL LOPEZ MARIN, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1343/2013, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "El Telar", ubicado en la comunidad de Temascalapa, Estado de México, que en fecha seis de marzo del dos mil, celebró con el señor MARIANO CRUZ CAMILO contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.00 metros con Avenida Doctor Gustavo Baz; al sur: 22.00 metros con Matilde Ensastiga Becerra; al oriente: 10.80 metros con Rosario Becerra actualmente con Rafael López Marín y; al poniente: 15.68 metros con calle Alamos. Con una superficie de 288.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.

Otumba, México, diez de enero del año dos mil trece.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

144.-15 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ANGELICA DIAZ CELIS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, en el expediente 1498/2013, respecto del inmueble ubicado en calle Leopoldo Alva, sin número, del pueblo Santa María Coatlán, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.95 metros y linda con Raúl Ibarra Vivanco y María Díaz Alvarado, al sur: en dos lados el primero 22.75 metros linda con calle y el segundo de 34.20 metros linda con Mario Javier Celis Pérez, al oriente: 107.30 metros linda con

calle Leopoldo Alva, al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primer lado en línea quebrada de tres tramos el primer tramo de 43.45 metros, el segundo tramo de 6.84 metros y el tercer tramo de 7.73 metros y linda en todos sus tramos con calle y el segundo lado de 45.45 metros con calle, con una superficie total aproximada de 6,362.06 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

148.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en Tercería Excluyente de Dominio promovida por ERASMO MUNGUÍA ROLDAN, misma que es tramitada en el expediente número 215/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ en contra de MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto de veinticuatro de junio de dos mil trece, que admitió la Tercería Excluyente de Dominio y por auto de fecha diez de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la ejecutada MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de persona alguna que legalmente sus derechos represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación a dar contestación de la demanda de Tercería Excluyente de Dominio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por su representante, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. La Tercería Excluyente de Dominio, se interpone en el juicio en mención, respecto al inmueble ubicado en calle Quintana Roo Sur, número 512-A Toluca, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: en 56.90 metros con propiedad particular; al sur: en 56.90 metros con propiedad particular; al poniente: en 19.25 metros con calle Andrés Quintana Roo y al oriente: en 19.25 metros con lote 1, propiedad que acredita el tercerista con copia certificada por la Notario Público número noventa y cuatro, del Estado de México, Licenciada ANABEL UGARTE REYES, del contrato privado de promesa de compraventa, celebrado el doce de junio de dos mil siete entre JORGE CARLOS ARIAS HERNANDEZ y ERASMO MUNGUÍA ROLDAN.

Se dejan a disposición de la EJECUTADA MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; se fijará además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha trece de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

54.-9, 20 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
EDICTO**

En el expediente número 515/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOVITA SILVIA CONDE VEGA, en contra de MAURO ALCANTARA NAVA, en su carácter de deudor principal y de BEATRIZ ARELLANO SANCHEZ, en su calidad de aval. El Juez Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, señaló las diez horas del día siete de febrero de dos mil catorce, para que terga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: Una Camioneta marca Chevrolet C15, modelo 1994, con placas de circulación KV-51-804 del Estado de México, serie 2GCEC19K3R1165159, color azul marino, vestiduras color azul, motor V8 cilindros 5.7 L, 2WD, presenta dañada la salpicadera izquierda parte baja, con diversos rayones, pintura opaca, con llantas lisas, en general en malas condiciones de uso, con un valor de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Un Televisor marca Sony Trinitron Vega, modelo KV-21FS 140, serie 4088375, de 21 pulgadas color gris plata, pantalla plana, sin control remoto, con entradas de audio y video al frente y en la parte posterior, en mal estado de conservación, sin comprobar su funcionamiento, con valor de \$480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Un Televisor marca Sony Trinitron, modelo KV-20TS10, serie 7016950, de 20 pulgadas, color negro, sin control remoto, en mal estado de conservación y sin comprobar funcionamiento, con valor de \$440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Un Ropero de madera con cuatro puertas en la parte superior y dos puertas corredizas en la parte inferior, con cuatro cajones, todo en madera de pino color nogal, de dos metros de alto por dos ochenta de ancho y cincuenta centímetros de fondo aproximadamente, en malas condiciones de uso, con valor de \$852.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, por tres veces, dentro de tres días, convocando postores, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$21,272.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Santiago Tianguistenco, México, trece de enero de dos mil catorce.-Ejecutora en funciones de Secretario, Lic. Ma. Isabel Escobar Cruz.-Rúbrica.

154.-16, 17 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARIA ESTHER SANCHEZ CAPISTRANO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 1552/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto a un inmueble consistente en una casa habitación ubicado en la calle 16 de Septiembre número 407, en la Cabecera Municipal de Capulhuac, Estado de México.

**HECHOS:**

1.- Con fecha 13 de diciembre de 1988, celebré en calidad de compradora, con el señor BENJAMIN ROJAS HERNANDEZ en su calidad de vendedor el contrato de compra venta, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 407 en Capulhuac, Estado de México, y desde entonces a la fecha lo he estado poseyendo de manera pacífica, continua, pública y en carácter de propietaria, ya

que jamás se me ha reclamado ni la propiedad ni la posesión del bien, tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión, a más de que la tenencia la he tenido como la mejor buen fe, como se acredita con la constancia de posesión y no afectación expedida por la Autoridad Municipal. Dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.30 mts (diecinueve metros treinta centímetros) colinda con Luis Montes de Oca, anteriormente, en la actualidad con el señor Fidel Julio González Reyes; al sur: 19.30 mts. (diecinueve metros treinta centímetros) y colinda con Gregorio Pérez Pulido, anteriormente, en la actualidad con el señor Eduardo Pérez Izquierdo; al oriente: 5.65 mts. (cinco metros sesenta y cinco centímetros) y colinda con Avenida 16 de Septiembre; al poniente: 5.10 mts. (cinco metros diez centímetros) y colinda con Gregorio Pérez Pulido, anteriormente, en la actualidad con el señor Eduardo Pérez Izquierdo. Con una superficie de 105.53 metros cuadrados; 2.- El predio en cuestión carece de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tenango del Valle, según se acredita con el certificado que se me ha expedido. 3.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 407 en Capulhuac, Estado de México, tal y como se acredita con el plano manzanero. 4.- Cabe mencionar que el referido inmueble se encuentra registrado en Catastro Municipal y por ende en la Tesorería Municipal de Capulhuac, Estado de México, a nombre de la promovente al corriente en el pago de impuesto predial, bajo la clave catastral número 070-01-009-04; 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble motivo de las presentes Diligencias de Información de Dominio no forma parte ni colinda con algún ejido o zona comunal por ubicarse en el centro de Capulhuac, que es zona urbana de la Cabecera Municipal, toda vez que es una casa habitación, como lo justifico con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Capulhuac, Estado de México. 6.- Para justificar el acto posesorio, su naturaleza y demás extremos legales, ofrezco la prueba testimonial, prevista y ordenada en los artículos 3.20, 3.22, 3.23, 3.24 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los diez días del mes de enero del año dos mil catorce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

149.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 679/2013, MARIA DEL ROSARIO LOPEZ SOTELO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en calle privada de Independencia sin número, Colonia Ixtapita en Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al noroeste: en dos líneas la primera de 32.50 metros y la segunda de 8.50 metros en colindancia con Cornelio Vergara Cruz, al suroeste: en tres líneas de 4.24 metros, 4.33 metros y 20.19 metros en colindancia con Héctor Martínez Villalvazo y copropietarios, al sureste: en dos líneas de 29.54 metros y 22.04 metros en colindancia con José Mauricio Cruz Vergara y al noreste: en una línea de 19.97 metros con la calle de privada de Independencia, con una superficie de 1,093.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a ocho de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de diciembre del año 2013.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

150.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de noviembre del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME, GRUPO FINANCIERO en contra de QUEZADA GONZALEZ ROSA LINDA quien también acostumbra usar el nombre de ROSALINDA QUEZADA GONZALEZ, expediente número 138/2011, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las trece horas del día treinta de enero del año dos mil catorce, el inmueble ubicado en casa número cinco A, sujeta al régimen de propiedad en condominio marcado con el número seis "B" de la Avenida Universidad, edificada sobre el lote cero tres, resultante de la subdivisión de la fracción restante del terreno que formó parte de la Hacienda "El Pedregal", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Prensa, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de participar en la audiencia de remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 28 de noviembre del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

38.-8 y 20 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 685/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDITH VERGARA ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ e IRINEO CAYETANO BARAJAS, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARBAJAL RUANO, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil trece se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en lote 8 ubicado en la manzana 2, Colonia Francisco Sarabia, La Curva, Municipio Nicolás Romero, Estado de México y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día treinta de enero del dos mil catorce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo.

Para su publicación debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico El País, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado.-México, D.F., a 27 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

36.-8 y 20 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Expediente No. 74545/117/2013, MARIA DOLORES MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Rancho de Palapa", ubicado en Ranchería del mismo nombre, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.59 mts. linda con Ramón Hernández Ramos; al sur: 113.73 mts. linda con Jorge Alberto Méndez Hernández; al oriente: 24.30 mts. linda con María Dolores Méndez Hernández; al poniente: 24.75 mts. linda con Germán Aiva. Con una superficie aproximada de 2,550.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de diciembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

64.-10, 15 y 20 enero.

Expediente No. 71158/99/2013, BRUNO PALACIOS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Acocotepec" ubicado en la población de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.45 mts. linda con Porfirio Herrera Buendía; al sur: 93.00 mts. linda con calle; al oriente: 182.00 mts. linda con calle; al poniente: 195.00 mts. linda con Concepción García Herrera; con una superficie aproximada de 17,572.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de diciembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

65.-10, 15 y 20 enero.

Expediente No. 7/7/2012, ELIZABETH ROMERO CELIS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlazintla", ubicado en límites de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.86 mts. linda con Av. 16 de Septiembre; al sur: 15.86 mts. linda con Francisco Romero Martínez; al oriente: 19.40 mts. linda con Alfredo Martínez Flores; al poniente: 19.40 mts. linda con Amanda Martínez Flores; con una superficie aproximada de 307.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de diciembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

66.-10, 15 y 20 enero.

Expediente No. 73557/109/2013, MARIA DEL ROCIO PIÑEIRO ORTIZ y ALFONSO RENE BENDAÑA CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa de un predio

denominado "Camino Real de los Serranos" ubicado en la población de Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 mts. con Francisco Orozco, al sur: en dos líneas: 1.- 101.69 mts. 2.- 111.03 mts. ambas líneas con Francisco Orozco. AL oriente: 124.88 mts. con Francisco Orozco, AL poniente: 40.00 mts. con camino; con una superficie aproximada de 17,559.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

67.-10, 15 y 20 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

Expediente No. 224/183/2013, RODRIGO GOMEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Jazmín", ubicado en camino Real sin número en Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 34.47 m con la calle Hernán Cortés; al norte 2: 42.41 m con el señor Jesús Galicia García; al oriente: 38.29 m, 38.29 m con el señor Jesús Galicia García; al nordeste: 39.92 m con la señora Silvia Romero Montes de Oca; al noreste 2: 12.07 m con la señora Concepción Montes de Oca; al sureste: 21.50, 19.80 y 22.16 m con Nicandro Jorge Alonso; al sur: 66.68 m con el señor Nicandro Jorge Alonso Ortiz; al poniente: 109.50 m con Panteón Municipal de Ayotzingo. Con una superficie total de 8,489.91 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2013.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Mex. Of. Núm. 227B10000/89/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

71.-10, 15 y 20 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Expediente número 79/46/2012, AURELIO IZQUIERDO MENDIOLA y MARIA GUADALUPE OLIVARES HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en Barrio de Doña Rosa número uno, Municipio y Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.00 metros y colinda con camino a Real de Arriba; al sur: 21.00 metros y colinda con camino a Magdalen; al oriente: 31.00 metros y colinda con Francisco Bel Mora Benitez. Superficie de: 293.78 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 16 de noviembre del dos mil doce.-C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.-Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

80.-10, 15 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 26,485 de fecha 06 de diciembre del 2013, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANTONIA MARTINEZ DE LA ROSÁ, así como su Discernimiento, que otorga el señor IRINEO MARTINEZ MARTINEZ, en su carácter de heredero y albacea de dicha sucesión, aceptando la herencia para el cual fue instituido, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 13 de diciembre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

5-B1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 104,038, Volumen 2,528, de fecha 9 de Diciembre de 2013, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora BLANCA ESTHELA BOLAÑOS VEGA, que otorgan los señores RAYMUNDO SIERRA GARCIA, SELENE NAYELLI y HEBER RAYMUNDO, ambos de apellidos SIERRA BOLAÑOS, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los cinco últimos en su calidad de Descendientes en primer grado del de Cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores SELENE NAYELLI y HEBER RAYMUNDO, ambos de apellidos SIERRA BOLAÑOS, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

5-B1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 104,034, Volumen 2,524, de fecha 6 de Diciembre de 2013, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión

Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN CABRERA GOMEZ**, que otorgaron la señora **ALICIA BORJA VERA**, y los señores **MARCELINO, MARIA DE LOS ANGELES, PATRICIA. JUAN y SAUL** todos de apellidos **CABRERA BORJA**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los cinco últimos en su calidad de Descendientes en primer grado del de Cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de la señora **ALICIA BORJA VERA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

5-B1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO  
PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,  
HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 51413 de fecha seis de diciembre del dos mil trece, se radico la sucesión intestamentaria, a bienes del señor **TELESFORO JIMENEZ ROMERO**, que promueven los señores **MARICELA GALLEGOS CASTILLO, EVERARDD JIMENEZ GALLEGOS, MARLENE JIMENEZ GALLEGOS y RICARDO JIMENEZ GALLEGOS** en su calidad de presuntos herederos de la Sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

NOTA: PUBLICAR DOS VEZ.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RUBRICA.  
20-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Se hace saber que por escritura pública número 68,147 de fecha trece de diciembre del dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **ROBERTO PAREDES CHUMACERO**, mediante la cual la señora **SARA GUARNERO GARCIA (QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE SARA GUARNERO GARCIA DE PAREDES)** reconoció sus derechos como heredera de la Sucesión aceptando la herencia instituida a su favor y la señora **EMELIA PAREDES CHUMACERO GUARNERO** aceptó el cargo de albacea a ella conferido, manifestando además que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los bienes de la referida Sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 18 DE  
DICIEMBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELAZCO TURATI.  
NOTARIO PUBLICO NO. 8  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).

20-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 58,187, del volumen 1,327, de fecha 04 de diciembre de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ**, a solicitud de los señores **ARMANDO JAVIER SANCHEZ MONTIEL, AIDA ELVIRA SANCHEZ MONTIEL, CARLOS BERNARDO SANCHEZ MONTIEL, SANDRA EUGENIA SANCHEZ MONTIEL, FEDERICO JOSE SANCHEZ MONTIEL, JORGE SANCHEZ MONTIEL, RODRIGO ARTURO SANCHEZ MONTIEL, ALEJANDRO RAUL SANCHEZ MONTIEL, REBECA MARIA SANCHEZ MONTIEL y MAGDALENA SANCHEZ MONTIEL**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautilán Izcalli, México a 05 de diciembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CATAÑEDA SALINAS  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

20-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 46,379, de fecha 11 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor **Ricardo Amaya Serrano**, que otorgaron los señores **Gloria Elvira Hernández Cervantes, Ricardo, Cristela y Glona Elvira**, de apellidos **Amaya Hernández**, en su calidad de "únicos y universales herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de Diciembre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA  
(RUBRICA).

20-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 1772, Volumen 52, de fecha 19 de diciembre del año dos mil trece, ante la fe de la suscrita, se otorgó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ISSAC AZUZ MARENTES (QUIEN MANIFESTARON LOS COMPARECIENTES QUE TAMBIEN USABA INDISTINTAMENTE DICHO NOMBRE Y EL DE ISAAC AZUS MARENTES), a solicitud de los señores VILMA YOLANDA GUILLERMO Y CARRILLO (QUIEN MANIFESTO QUE TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE VILMA YOLANDA GUILLERMO CARRILLO y VILMA YOLANDA GUILLERMO DE AZUZ), en su carácter de Cónyuge Supérstite y NELLY AMIRA AZUZ GUILLERMO, VILMA ELENA AZUZ GUILLERMO y VICTOR JAIME AZUZ GUILLERMO, como descendientes directos, manifestando todos, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

HUIXQUILUCAN, Estado de México, a 13 de ENERO del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

37-A1.-13 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 45,245 del Volumen 846, de fecha 17 de Diciembre del 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR SAMUEL LUIS VEGA, TAMBIEN CONOCIDO COMO SAMUEL VEGA, SAMUEL VEGA CHAVEZ y SAMUEL LUIS VEGA CHAVEZ, que formalizaron como presuntas herederas las señoras MACARIA EPIFANIA CHORA LOPEZ y BENITA TERESA VEGA CHORA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda en su carácter de hija legítima del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de SAMUEL LUIS VEGA, TAMBIEN CONOCIDO COMO SAMUEL VEGA, SAMUEL VEGA CHAVEZ y SAMUEL LUIS VEGA CHAVEZ con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de diciembre de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION DE SIETE EN SIETE DIAS  
HABILES EN TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE  
MEXICO.

5-B1.-9 y 20 enero.

**LAVAMARTEX, S.A. DE C.V.**

**LAVAMARTEX, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 19 DE DICIEMBRE DE 2013**

**Activo**

**Circulante**

Bancos 0  
Contribuciones a Favor 359,594.00

**Total Circulante 359,594.00**

**No Circulante**

Inversiones en Activos 0  
Pagos Anticipados 0

**Total Activo 359,594.00**

**Pasivo**

**A Corto Plazo**

Proveedores 0  
Cuentas por Pagar 0

**Total Pasivo 0**

**Capital Contable**

Capital Social 359,594.00  
Juan Bosco Marti Iturbide 158,221.00  
Santiago Marti Ascencio 129,454.00  
Rodrigo Marti Ascencio 71,919.00

**Total Capital Contable 359,594.00**

**Total Pasivo y Capital 359,594.00**

**C.P.C. JOSE ANTONIO BARRIENTOS SANCHEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).**


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
 EDICTO**

EL C. JOSE LUIS GONZALEZ HUERTA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 88544.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 23 MANZANA 518, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 22; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 24; AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 47; AL PONIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE MEXICAS.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 14 de diciembre de 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 ECATEPEC DE MORELOS  
 (RUBRICA).

46-A1.-15, 20 y 23 enero.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
 EDICTO**

EL C. JOSE LUIS GONZALEZ HUERTA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 88544.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 22 MANZANA 518, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 21; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 23; AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 48; AL PONIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE MEXICAS.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 14 de diciembre de 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 ECATEPEC DE MORELOS.  
 (RUBRICA).

46-A1.-15, 20 y 23 enero.

**EDIFICACIONES CONACERO, S.A. DE C.V.**

Tlalnepantla, Edo. de México

**EDIFICACIONES CON ACERO S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9º de la General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento a algún interesado acreedor, que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de Edificaciones con Acero S. A. de C. V. con fecha 7 de mayo del 2013, se acordó la disminución del capital variable de la sociedad en la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, por liberación concedida a los socios de exhibiciones no realizadas.

Tlalnepantla de Baz, a 27 de noviembre de 2013.

RAFAEL MENDIETA GARCIA  
Administrador Único  
(Rúbrica).

1493-A1.- 5, 19 diciembre y 20 enero.

**CLINICA S.P.A. EXTREME BEAUTY  
S.A. DE C.V.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad denominada "**CLINICA S.P.A. EXTREME BEAUTY**" S.A. DE C.V., mediante resolución unánime adoptada mediante la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha catorce de octubre del dos mil trece, se acordó el cambio de régimen jurídico (TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD) a **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia se modificaron íntegramente sus estatutos sociales, para quedar en los términos de la citada acta de asamblea, lo anterior para los efectos a que haya lugar en derecho.

Por lo que en adelante dicha sociedad se denominará "**CLINICA S.P.A. EXTREME BEAUTY**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de octubre del 2013.

SEÑORA JAN ALIN ZAMUDIO GONZALEZ DE COSSIO  
ADMINISTRADOR UNICO  
(RUBRICA).

22-A1.-9, 20 y 29 enero.



BALANCE GENERAL AL 30 NOV 13

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

CAJA	0.00
BANCOS	3,000,000.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CUENTAS	0.00
ALMACEN	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	3,000,000.00

ACTIVO NO CIRCULANTE

TERRENOS	0.00
EDIFICIOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
GASTOS DE ORGANIZACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DE DRG E INST.	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	0.00

TOTAL DE ACTIVO 3,000,000.00

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	0.00

PASIVO LARGO PLAZO

CAPITAL	3,000,000.00
RESERVA LEGAL	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	3,000,000.00

CAPITAL

COSTO DE VENTAS	0.00
MANO DE OBRA	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE CAPITAL:	0.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 3,000,000.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICIO: 226080000/CI/5244/2013  
EXPEDIENTE: CI/SSC-SVT/OF/008/2013  
PROCEDIMIENTO: ACTUACIÓN DE OFICIO

Toluca de Lerdo, México, a 16 de diciembre del año dos mil trece.

**C. MARICELA GONZÁLEZ GARCÍA  
y JOSÉ LUIS DE JESÚS GARCÍA**

**P R E S E N T E**

**PRIMERO.-** Los **CC. JOSÉ LUIS DE JESÚS GARCÍA y MARICELA GONZÁLEZ GARCÍA**, son administrativamente responsables de la irregularidad que les fue atribuida, al haber infringido el artículo 42 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les impone a los **CC. JOSÉ LUIS DE JESÚS GARCÍA y MARICELA GONZÁLEZ GARCÍA la sanción administrativa disciplinaria consistente en la Inhabilitación por el término de tres meses para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público**, mismas que en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la ley en mención, se ejecutará en el momento en que quede firme la presente determinación.-----

**TERCERO.-** Inscribese la sanción impuesta en el expediente personal de los ex servidores públicos **JOSÉ LUIS DE JESÚS GARCÍA y MARICELA GONZÁLEZ GARCÍA**, que de ellos se tiene en la Unidad Administrativa en la que se encontraban adscritos, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Órgano de Control Interno, así como en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento al artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se les hace saber a los sancionados, que dentro del término de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente determinación, tienen a su alcance los medios de defensa que establece el citado ordenamiento legal.-----

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución por edictos a los **CC. JOSÉ LUIS DE JESÚS GARCÍA y MARICELA GONZÁLEZ GARCÍA**, y por oficio al Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, al Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México y al Encargado del Departamento de Evaluación y Seguimiento Operativo, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México.-

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ.  
(RÚBRICA).

206.- 20 enero.